

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABAOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular aharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuyo orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 3, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 centimos línea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Noviembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### ELECCIONES MUNICIPALES.

#### Circular número 225.

Tan pronto como termine el escrutinio con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del R. D. de 5 de Noviembre de 1893, sirvase usted comunicarme el resultado obtenido directamente por telégrafo, si lo hubiere en esa poblacion, y, en caso contrario, remitiendo el telégrama con propio al punto más inmediato, en que haya estación telegráfica, para que me sea transmitido.

En dicho telégrama expresará usted el número total de Concejales elegidos y la calificación política de cada uno de ellos.

Lo digo á V. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Santander 17 de Noviembre de 1893

El Gobernador,

José María Gimeno de Lerma

Sr. Alcalde de....

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Duodécima sección

#### RECTIFICACION

Habiéndose padecido error en el precio límite de la loneta para jergones y cabezales que se fija en el anuncio que apareció en la *Gaceta de Madrid* del 12 del corriente, se hace saber á los que le pueda convenir que el referido precio límite de cada metro lineal de la indicada loneta es el de una peseta y 62 céntimos.

Madrid 13 de Noviembre de 1893.—

El Jefe de la Sección, Antonio de las Peñas.

#### JEFATURA DE MINAS.

#### Anuncio

La Jefatura de Minas de este distrito, que tenia establecidas sus oficinas en la calle de Mendez Nuñez, número 9, 3.º, se ha trasladado á la del General Espartero, número 3, entre-suelo.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial.

Santander 13 de Noviembre de 1893.

El Ingeniero Jefe,

P. A.,

Arsenio de Odrizola.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Beneficencia

El Reverendo Padre, Fray Joaquin

de Llevaneras, Provincial de los Capuchinos de Castilla, ha dirigido á esta corporacion, el importantísimo telegrama siguiente:

«Conmovido aterradores detalles catástrofe del 3, mi corazon no puede menos compadecerse de todos, pero muy especialmente pobrecitos huérfanos desamparados, tanto más dignos piedad cuanto más desgraciados. —En presencia de tales desgracias, acudo presuroso Roma y obtenido ya autorizacion, me dispongo marchar esa capital, para recoger cuantos niños de nueve á trece años huérfanos víctimas horrible hecatombe, pueda albergar convento Monte-Hano y sustentarlos y guardarlos hasta que puedan ser colocados convenientemente. —Aunque como pobre é indigno hijo de San Francisco, carezco de todos recursos y medios humanos, hago grato sacrificio constituirme en limosnero y amparo de tantos pobrecitos, en circunstancias tan dolorosas y necesidades tan apremiantes.—Ente-ramente confiado en la Divina Providencia dispondré local, camas y todo lo necesario.—Me propongo además recibir gratuitamente en nuestro colegio Seráfico Lecaroz, doce niños de diez á trece años, hijos familias acomodadas, víctimas arruinadas catástrofe; pero que tengan cierto grado cultura y educacion y que por su virtud talento, prometan ser dignos Ministros del Altísimo en el clevo secular ó regular.—Fray Joaquin María de Llovaneras provincial Capuchino Castilla.»

Y habiendo aceptado con reconocimiento la Excm. Diputacion en sesion del dia 14 del corriente tan generosa como caritativa oferta, acordó á su vez publicarla en el *Boletín oficial* de la provincia y periódicos de la localidad, para que puedan hacerse las correspondientes peticiones.

Santander 14 de Noviembre de 1893.—El Presidente, Francisco S. Trápaga y Zorrilla.—P. A.—El Secretario, Antonino Peira.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Anuncios

En el manifiesto del vapor español «San Francisco», procedente de Habana, se comprenden en la partida 4.ª, un barril marca F. M., peso bruto 124 kilos, conteniendo aguardiente caña remitente E. Fernandez y Compañía y en la partida 5.ª una caja igual marca, peso bruto 69 kilos conteniendo azucar, remitente S. Aguiar, consignado á la orden y como no se haya presentado persona alguna á solicitar su despacho, se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados y se presenten en esta Administracion en el plazo de diez dias, contados desde la publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, advirtiendo que de no efectuarse se procederá á las oportunas diligencias para el expediente de abandono, si á ello hubiere lugar con arreglo á Ordenanzas.

Santander 21 de Octubre de 1893.—El Administrador, Juan Martinez Saiz.

En el manifiesto del vapor Bolga «Concha», procedente de Amberes, se comprende en la partida quinta, una caja marca R. C. H., núm. 1, peso bruto ciento seis kilogramos, conteniendo preparaciones antisépticas, remitente Dekyck y consignado á R. Alvarez y Compañía, y como no se haya presentado persona alguna á solicitar su despacho, se anuncia para que llegue á conocimiento del interesado y se presente en esta Administracion en el plazo de diez dias, contados desde la publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, advirtien-

do que de no efectuarlo se procederá á las oportunas diligencias para el expediente de abandono si á ello hubiese lugar con arreglo á ordenanzas. Santander 21 de Octubre de 1893.—El Administrador, Juan Martinez Saiz.

Habiendo sido declarado el abandono por esta Administracion con fecha de hoy un baul rotulado «Manuel Peral», peso bruto 27 kilos conteniendo dulces de frutas, conducido á este puerto por el vapor correo «Alfonso XIII», procedente de Veracruz, se hace público á fin de que llegue á conocimiento del interesado, concediendo al efecto el plazo de veinte dias para su despacho desde la insercion de este anuncio, que deberá publicarse por tres dias consecutivos de conformidad con el art. 224 de las Ordenanzas de Aduanas, pues trascurrido aquel plazo se procederá á la venta de dicho baul.

Santander 19 de Octubre de 1893.—Juan Martinez Saiz.

Habiendo sido declarado el abandono por esta Administracion con fecha de hoy un paquete rotulado «Sheldon y Gerdren» peso bruto tres kilos conteniendo aceite mineral hidrificante para máquinas conducido á este puerto por el vapor español «Zurbaran», procedente de Liverpool, se hace público á fin de que llegue á conocimiento del interesado, concediendo al efecto el plazo de veinte dias para su despacho desde la insercion de este anuncio que deberá publicarse por tres dias consecutivos de conformidad con el artículo 224 de las Ordenanzas de Aduanas, pues trascurrido aquel plazo se procederá á la venta de dicho paquete.

Santander 19 de Octubre de 1893.—Juan Martinez Saiz.

Habiendo sido declarado el abandono por esta Administracion con fecha de hoy una caja marca P. M. C. peso bruto 26 kilos conteniendo piezas sueltas de hierro para maquinaria conducido á este puerto por el vapor español «Nieta», procedente de Liverpool, se hace público á fin de que llegue á conocimiento del interesado, concediendo al efecto el plazo de veinte dias para su despacho desde la insercion de este anuncio que deberá publicarse por tres dias consecutivos de conformidad con el artículo 224 de las Ordenanzas de Aduanas, pues trascurrido aquel plazo se procederá á la venta de dicha caja.

Santander 19 de Octubre de 1893.—Juan Martinez Saiz.

#### COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor del hospital militar de esta plaza. Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente militar de este cuerpo de ejército, fecha nueve del actual, se procede á contratar durante el término de un año y un mes más si conviniese á la Administracion militar el suministro de la carne de vaca necesaria en este establecimiento, por medio de una primera convocatoria de proposiciones libres,

por no haber producido resultado la segunda subasta.

La cantidad de dicho artículo que se calcula podrá consumirse es la de dos mil quinientos kilogramos.

La primera convocatoria de proposiciones libres que al efecto se celebrará, tendrá lugar en esta Comisaria el dia veintidos de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina todos los dias no feriados, de nueve de la mañana á cinco de la tarde.

Las proposiciones se formularán con sujecion al modelo que á continuacion se inserta.

No podrán exceder del precio límite de una peseta cuarenta céntimos cada kilogramo que es el que regirá para la convocatoria.

Santoña 14 de Noviembre de 1893.—Joaquin Gonzalez Aupetit.

#### Modelo de proposicion

El que suscribe, vecino de... habitante en....., calle....., número....., según cédula personal que presenta expedida en... con el número... enterado del anuncio de convocatoria para la contratacion de la carne de vaca necesaria en el Hospital militar de Santoña por el término de un año y un mes más si conviniese á la Administracion militar, cuyo anuncio se ha publicado en el número... del *Boletín oficial* de Santander, se compromete á verificar dicho suministro al precio de..... pesetas..... céntimos el kilogramo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Los precios se consignarán en letra precisamente.

#### COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José Fernandez, Capitán de Fragata de la Armada Comandante de Marina de esta provincia y Capitán del puerto.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de cabo mar guarda pesca de segunda clase de esta capital, á fin de que los individuos que deseen optar á ella y reunan los requisitos prevenidos presenten sus instancias documentadas en esta Comandancia de Marina dirigidas al Excelentísimo señor Capitán general del Departamento del Ferrol y por término de 30 dias á contar desde la fecha de su publicacion.

Santander 9 de Noviembre de 1893.—José Fernandez.

#### Anuncios oficiales.

##### Ayuntamiento de Liérganes.

Desde el dia veinte y cuatro de Setiembre anterior, se halla prendada y puesta en custodia en el vecino de este pueblo Luis Garcia Labin, por haberla cogido causando daños en fincas particulares una vaca de cuatro á cinco años, color atasugada, ojeraz blancas con las iniciales M. O. en cada una de sus astas.

Y como á pesar del tiempo trascurrido no se haya presentado su dueño á recogerla, previo pago de daños y gastos, se anuncia nuevamente al público para que lo haga en el término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín*

*oficial* de la provincia pues trascurrido que sea dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Liérganes y Noviembre 1.º de 1893.—El Alcalde, Feliciano Noval.

##### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

La recaudacion de las contribuciones territorial é industrial correspondientes á este término municipal y 2.º trimestre del ejercicio corriente se llevarán á cabo en el local de costumbre, sito en esta villa los dias 17, 18 y 19 del mes actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Barquera 3 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Celestino Blanco.

##### Ayuntamiento de Potes.

Los dias 24 y 25 del corriente mes tendrá lugar en la casa Consistorial la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del segundo trimestre del corriente ejercicio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes en este distrito.

Potes 10 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Fernando Gomez Otero.

##### Ayuntamiento de Rionansa

El repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal adoptado para cubrir el cupo del Tesoro y recargos autorizados en el corriente año económico de 1893 á 94, se halla formado por la Junta y acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que trascurrido dicho término se reunirá la Junta para resolver las que se presenten sin que despues puedan ser oidas.

Rionansa 13 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Sinfiriano Gutierrez.

Don Basilio Gonzalez y Gonzalez, Alcalde presidente del mismo.

Hago saber: Que por falta de licitadores no han tenido lugar las primeras subastas celebradas en este Ayuntamiento el 2 del actual, de 30 piés de roble del monte de Robleda y Palmiano, del pueblo de Bustablado, de 25 idem, de la Bardalosa, término de Casar y Villanueva y la de 25 idem del Mazuco y Tocial, del de Ontoria, bajo los tipos de tasacion de 350, 340 y 330 pesetas respectivamente, por lo que se anuncia nueva subasta, que ha de tener lugar en estas casas Consistoriales, bajo mi presidencia el dia 24 de Noviembre próximo y hora de las once, once y media y doce de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores é igual tipo de tasacion.

Cabezon de la Sal 26 de Octubre de 1893.—Basilio Gonzalez.

#### Providencias judiciales

DON BONIFACIO GUTIERREZ QUIJANO, Juez municipal de San Felices.

Hago saber: que el dia veinte de Noviembre próximo venidero y su hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el local de la Audiencia de este Juzgado, la subasta de la finca siguiente:

Ptas. Cts.

Un prado cerrado sobre sí en la mies de la Agüera, término de Posajo titulado prado Mariona, cabida de diez y nueve y cuarto carro, ó sea treinta y tres areas y setenta y seis centiareas, que linda al Norte con solar de Gregoria Garcia Ribera, Saliente calcera del molino de Elena, Poniente más de don Simón de Mediavilla, Mediodia prado de Manuel Ruiz Quijano, tasado en cuatrocientas ochenta y un pesetas y veinte y cinco céntimos. . . . . 481 25

Cuya finca se subasta como de la propiedad de D. José Garcia Ribero y Ceballos para hacer pago á D. Antonio Gonzalez Ribero de la cantidad de cincuenta pesetas y costas causadas y que se causen, lo que así se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en expresada subasta, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo y consignar el diez por ciento de este.

San Felices á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Bonifacio Gutierrez Quijano.

En el juicio de intestado del señor don Severiano Hoyos y Carranceja, originario que fué de la villa de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander en España, está mandado por el señor Juez de los autos, se publiquen edictos por tres veces de diez en diez dias, en el lugar del nacimiento del expresado señor Hoyos, convocando á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado referido; bajo el concepto de que, si no se presentan á deducirlo ante esta primera instancia por sí ó por medio de apoderado jurídico, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del último edicto y un dia más por cada veinte kilómetros de distancia, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos correspondientes.

Huétamo seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel Mendez, Secretario.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente se llama y emplaza á don Gregorio Lopez Sainz, cuyo paradero se ignora, para que en el tér-

mino de seis dias se persone en este Juzgado, representado en legal forma, á contestar á una demanda de pobreza promovida por doña María Concepcion Sainz, vecina de Barruelo, Ruesga, para litigar sobre nulidad del testamento otorgado por don Manuel Sainz Pereda, cura párroco que fue de el pueblo de Rehoyos de Soba, entre otros, con el que se trata de emplazar don Gregorio Lopez Sainz, advirtiéndole, que de no personarse en el término fijado, se suntuanciará el pleito, entendiéndose sus diligencias con el Abogado del Estado.

Dado en Laredo á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Baldomero Saez Sanchez.—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernandez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

JUNTA SINDICAL DEL

**COLEGIO DE CORREDORES**

Denunciado el extravío de nueve títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, série A, de 500 pesetas cada uno, números 95.473 al 81, y cinco

**COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER**

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza. Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos en virtud de orden superior el suministro de pan y pienso necesario para las fuerzas y caballos del Ejército y guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza desde el dia que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobacion del remate hasta el 30 de Setiembre de 1894, y un mes más si así conviniese á la Administracion militar, se convoca por el presente á una segunda subasta por no haber causado remate la 1.ª celebrada al efecto, la cual tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Hernan-Cortes, número 8, cuarto 2.º, el dia cuatro de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde esta fecha en la expresada dependencia todos los dias no feriados, de ocho de la mañana á uda de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al tribunal de subasta que se constituirá al efecto media hora antes de la señalada para el remate, debiendo ir estendidas en papel de la clase 12.ª, con los precios en letra y con sujecion al modelo inserto al pié de este anuncio.

Las cantidades de artículos que segun cálculo se consideran necesarias durante el tiempo mencionado, así como los precios límites que han de regir en la subasta son los siguientes:

| Se supone un consumo de  | Pesetas. | Precios límites.         | Pesetas. |
|--|----------|--------------------------|----------|
| Raciones de pan de 650 gramos de peso.                         | 176809   | Racion de pan.           | 0.23     |
| Raciones de cebada de 4 kilogramos de peso.                    | 4309     | Racion de cebada.        | 1.02     |
| Quintales métricos de paja.                                    | 268      | Quintal métrico de paja. | 8.08     |
| Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta. |          |                          | 2379     |

Santander 15 de Noviembre de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel G. de Rozas.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia núm..., de fecha..., pliego de condiciones y precios límites que han de regir en la segunda subasta para contratar el servicio de Subsistencias militares de la plaza de Santander desde el dia que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobacion del remate hasta el 30 de Setiembre de 1894, y un mes más si así conviniese á la Administracion militar, se comprometo á verificar dicho servicio con entera sujecion al pliego de condiciones á los precios siguientes:

- Racion de pan de 650 gramos de peso á... céntimos de peseta (en letra.)
- Racion de cebada de 4 kilogramos de peso á... pesetas... céntimos (en letra.)
- Quintal métrico de paja á... pesetas... céntimos (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

títulos série C, de 5.000 pesetas, números 83.262 al 66, la Junta Sindical de Agentes de la Bolsa de Madrid y la de este Colegio de Corredores, prohíben la venta y negociacion de dichos títulos, cuya prohibicion ha sido confirmada por auto de este señor Juez de primera instancia en 9 del corriente.

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia para los efectos del artículo 560 del Código de Comercio.

Santander 15 de Noviembre de 1893.—El Secretario, Patricio Rodriguez.

**SE VENDE**

una máquina con sus acesorios para una fabricacion de chocolates. En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

**ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL**

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administracion lo que adeudan por suscripcion.

De no verificarlo, se les suprimirá el envío del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

**CONTABILIDAD MUNICIPAL**

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE UDIAS.

**PRIMER TRIMESTRE DE 1893 A 1894.**

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.**

|  | Pesetas. | Cts. |
|--|----------|------|
| Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .           | »        | »    |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .            | 323      | 29   |
| Cargo . . . . .  | 323      | 29   |
| Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .      | 52       | »    |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . | 271      | 29   |

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

| INGRESOS.                                | Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores. |      | Operaciones realizadas en este trimestre. |      | Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre. |      |
|--|---|------|---|------|---|------|
|  | Ptas.   | Cts. | Ptas.                                     | Cts. | Ptas.   | Cts. |
| 1 Propios . . . . .                      |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 2 Montes . . . . .                       |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 3 Impuestos . . . . .                    |   |      | 62  | 50   | 62  | 50   |
| 4 Beneficencia . . . . .                 |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 5 Instruccion pública . . . . .          |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 6 Correccion pública . . . . .           |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 7 Extraordinarios . . . . .              |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 8 Resultas . . . . .                     |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 9 Recursos á cubrir el déficit . . . . . |   |      | 260                                       | 79   | 260   | 79   |
| 10 Reintegros . . . . .                  |   |      | »   | »    | »   | »    |
| Cargo . . . . .                          |   |      | 323                                       | 29   | 323   | 29   |
| <b>PAGOS.</b>                            |   |      |   |      |   |      |
| 1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .      |   |      | 52  | »    | 52  | »    |
| 2 Policía de Seguridad . . . . .         |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 3 Policía urbana y rural . . . . .       |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 4 Instruccion pública . . . . .          |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 5 Beneficencia . . . . .                 |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 6 Obras públicas . . . . .               |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 7 Correccion pública . . . . .           |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 8 Montes . . . . .                       |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 9 Cargas . . . . .                       |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 10 Obras de nueva construccion . . . . . |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 11 Imprevistos . . . . .                 |   |      | »   | »    | »   | »    |
| 12 Resultas . . . . .                    |   |      | »   | »    | »   | »    |
| Data . . . . .                           |   |      | 52  | »    | 52  | »    |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros que están á mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Udías á 30 de Setiembre de 1893.—El Depositario, Gabriel Sebrango.

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

En Udías á 30 de Setiembre de 1893.—El Regidor Interventor, José Vi-soqui.—V.º B.º, El Alcaide, Diaz Diaz.—El Secretario interino, Pedro A. Noriega.

# DELEGACION DE HACIENDA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

### 2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

#### PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1893-94

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares explotadores de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el primer trimestre del año económico de 1893-94, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

| Número de la carpeta registro | NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.  | Título de la mina.   | Clase del mineral. | Ley. | Cantidad del mineral extraído.<br>Quintales ms. | Valor en boca de mina el quintal.<br>Pesetas. Cts. | Importe total.<br>Pesetas. Cts. |
|-------------------------------|--------------------------------|----------------------|--------------------|------|---|--|---------------------------------|
| 529                           | D. Juan Manuel Mazarrasa       | Atravimiento y otras | Calamina           | 45 % | 20503   | 36517 60   | 730 34                          |
| 596                           | Sres. Willian B. y Compañía    | Carmelina y otras    | Hierro             | 52 % | 161180  | 48354 »  | 967 »                           |
| 612                           | Harrison y Turner              | Eureka núm. 4        | Idem               | 52 % | 80500   | 24150 »  | 483 »                           |
| 998                           | Juan G. R. Leé                 | Condessa             | Calamina           | 42 % | 1033  | 2066 »   | 41 »                            |
| 159                           | Compañía Minera de Setares     | Ceferina             | Hierro             | 50 % | 467044  | 116761 »   | 2335 22                         |
| 535                           | La misma                       | Industria            | Idem               | 50 % | 16016   | 4004 »   | 80 08                           |
| 637                           | Sociedad Providencia           | Paciencia y otras    | Calamina           | 39 % | 11645   | 21973 80   | 439 47                          |
| 276                           | D. Rufino Incera               | Dolores y otras      | Hierro             | 52 % | 23000   | 6900 »   | 138 »                           |
| 213                           | D.ª Juliana Pineda             | Pepita               | Idem               | 52 % | 24000   | 4800 »   | 96 »                            |
| 570                           | Sres. Hugh Lyle Smyth          | Antonia              | Idem               | 54 % | 9720  | 1944 »   | 38 88                           |
| 1008                          | D. Pablo Piqué                 | Andrea               | Calamina           | »    | 1010  | 1494 80  | 29 90                           |
| 552                           | Salinera Montañesa             | Ramon                | Sal comun          | »    | 1000  | 3000 »   | 60 »                            |
| 300                           | Real Compañía Asturiana        | San Roque y otras    | Zinc               | 36 % | 57000   | 213000 »   | 4260 »                          |
| 411                           | La misma                       | Teresa y otras       | Idem               | 36 % | 16000   | 53696 »  | 1073 92                         |
| 436                           | La misma                       | Primera y otra       | Idem               | 36 % | 4430  | 15062 »  | 301 24                          |
| 93                            | Herederos de D. Fausto Sanchez | Imposible            | Agua salada        | »    | 100   | 400 »  | 8 »                             |
| 158                           | D. Juan Bailey Davies          | Anita                | Hierro             | 48 % | 327000  | 81750 »  | 1635 »                          |
| 586                           | Sociedad Vidriera Reinosana    | Luisiana             | Carbon             | Seco | 19880   | 504 »  | 11 88                           |
| 121                           | D. Juan Lombera                | Constancia           | Calamina           | 40 % | 500   | 1000 »   | 20 »                            |
| 584                           | Simon Fernandez                | Galerna              | Hierro             | 40 % | 1200  | 300 »  | 6 »                             |
| TOTALES                       |                                |                      |                    |      | 1225329   | 637767 20  | 12754 93                        |

Santander 8 de Noviembre de 1893.

El Delegado de Hacienda,

FRANCISCO DE BERAMENDI. 3-1